

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP25/2009

ASUNTO: Informe de Resultado de la
Revisión de la Cuenta Pública
Anual del Fideicomiso del
Fondo de Apoyo al Programa de
Tecnologías Educativas y de
la Información para el
Magisterio de Educación
Básica del Estado de Baja
California (FOAPES) por el
ejercicio fiscal 2008.

Mexicali, B.C., a 30 de abril de 2009

**C. DIP. LIC. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E . -**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso del Fondo de Apoyo al Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Baja California (FOAPES), correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicho Fideicomiso, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

ASUNTO:

...2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el propio Fideicomiso fiscalizado, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas del Fideicomiso, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades del Fideicomiso, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, fungió como Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso el Lic. José Oscar Vega Marín.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio No. 010-2009 de fecha 26 de marzo de 2009, el C. C.P. Francisco Xavier Rodríguez Saracho, en su carácter de Administrador del Fondo de Apoyo al Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Baja California (FOAPES), presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/1893/2009, de fecha 31 de marzo de 2009.

ASUNTO:

...3

Con fecha 1 de diciembre de 2008, mediante oficio número DAGEA/1349/2008, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2008, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Fideicomiso, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas al Fideicomiso mediante oficio número DAPP/106/2009 de fecha 11 de febrero de 2009, mismas que fueron atendidas a través de oficio 006-2009 de fecha 17 de febrero de 2009, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. C.P. Francisco Xavier Rodríguez Saracho, en su carácter de Administrador del FOAPES.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2008, el Fideicomiso no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

- I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Fideicomiso del Fondo de Apoyo al Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Baja California (FOAPES), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.**
- II. Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Anual, se derivó la siguiente salvedad que no afecta la Cuenta Pública del Fideicomiso.**

ASUNTO:

...4

1. La Entidad no ha dado cumplimiento a la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Fideicomiso en lo relativo a los objetivos para los que fue constituido, entre otros, el que se refiere a la entrega por única vez hasta la cantidad de \$ 4,600 que previa instrucción por escrito el Comité Técnico le indique al Fiduciario, para beneficio de los miembros del magisterio de educación básica que prestan sus servicios al Gobierno del Estado, para destinar dichos recursos a la adquisición personal de un paquete informático.

Cabe señalar que, de acuerdo a las reglas de Operación del programa de Tecnologías Educativas y de información, el Comité Operador (Comisión integrada por la SEP y el SNTE), es quien establecerá los términos para operar el programa, e informará a cada "Comité" (Comité Técnico del Fideicomiso integrado por el Gobierno del Estado y el SNTE) respecto de las características del paquete informático seleccionado, así como los términos y condiciones para su adquisición, situación que no se ha concretado.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que la salvedad anteriormente señalada debe hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO

C.c.p. - Archivo.

VALC/MABR/JMP/ATG/mazc